OTROSI 1	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA	**TRD.111.22.10** **No. 015 DE 2025**
CONTRATISTA	**SONA INGENIEROS SAS** **R.L. JACKSON SOTO LOPEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. No. 901.447.989-6** **C.C. No. 79.519.740 de Bogotá D.C.**
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA – VEREDAS PERICO Y CHACUA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE($272.503.865,53).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (6) MESES**
SUSPENSION 1	**DOS (02) MESES: DEL 16/06/2026 AL 16/08/2026**
AMPLIACIÓN A SUSPENSION 1	**UN (01) MES DEL 17/08/2026 AL 16/09/2026**
AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 1	**QUINCE (15) DÍAS DEL 16/09/2026 AL 30/09/2026**
REINICIO	**01 DE OCTUBRE DE 2026**
PRORROGA 1	**UN (01) MES**
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	**SIETE (7) MESES**
FECHA DE INICIO	**24 DE DICIEMBRE DE 2025**
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	**07 DE NOVIEMBRE DE 2026**
MODIFICACIONES A REALIZAR EN EL PRESENTE OTROSI	**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **JACKSON SOTO LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 79.519.740 de Bogotá D.C, o por quien haga sus veces, quien actúa en representación legal de **SONA INGENIEROS SAS**; identificado con él NIT. No. 901.447.989-6, con domicilio en la Calle 146 No. 7B - 81 Apto. 606 Bogotá D.C.; Teléfono: 601-7538266, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA**, convenimos celebrar **OTROSI Nº. 1** al **Contrato de Obra Pública No. 015** de **2025,** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA – VEREDAS PERICO Y CHACUA.** el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

a. Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra Pública No. 015 de 2025 reinició su ejecución el día 1 de octubre de 2026, y que, de acuerdo con el plazo contractual vigente, se dispone de un término remanente de siete (7) días de ejecución, la Supervisión considera que dicho plazo resulta insuficiente, desde el punto de vista técnico y operativo, para garantizar la culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones previstas en el contrato.

b. Mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2026, con asunto “Solicitud de ampliación de plazo de ejecución”, el contratista puso en conocimiento de la Supervisión las circunstancias que han incidido en el normal desarrollo de las actividades contractuales y que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.

c. El contratista manifiesta que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución : i) las restricciones generadas por la utilización de determinados tramos como vía alterna, conforme al Plan de Manejo de Tránsito (PMT), lo cual ha limitado la disponibilidad de los sectores para la ejecución de las obras; ii) las condiciones climáticas adversas y precipitaciones propias de la época invernal, que afectaron la ejecución y obligaron a reprogramar actividades; y iii) la insuficiencia del plazo remanente para culminar adecuadamente las actividades pendientes y realizar las correspondientes verificaciones y controles de calidad.

d. Para el Municipio, acceder a la prórroga solicitada es más beneficioso que exigir el cumplimiento del cronograma original por las siguientes razones **Protección del Patrimonio, Garantía de seguridad institucional y continuidad administrativa, no genera Impacto Fiscal.**

e. Que por lo anterior y con base en lo expuesto, y con el fin de asegurar la funcionalidad de las obras y el cumplimiento del objeto contractual bajo estándares de calidad y seguridad, la Secretaría de infraestructura considera **VIABLE Y NECESARIO** prorrogar el contrato en un plazo de un (1) mes.

f. En virtud de lo expuesto, la supervisión del **Contrato de Obra No. 015 de 2025** considera que la solicitud de prórroga cumple con los criterios de necesidad, razonabilidad, justificación técnica por lo cual emite concepto favorable para la prorroga requeridas, con el fin de ampliar el alcance del contrato.

g. Que el presente OTROSI se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION: SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así:

PLAZO INICIAL: SEIS (06) MESES, CONTADOS DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025**,** HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2026

SUSPENCION 1: DOS (02) MESES, DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 Y HASTA 16 DE JUNIO DE 2026

AMPLIACIÓN A SUSPENSIÓN NO. 1: UN (01) MES, DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2026 Y HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN 1: QUINCE (15) DÍAS, DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

REINICIO: PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026

PRORROGA 1: UN (01) MES, CONTADOS DESDE EL 8 DE OCTUBRE DE 2026 Y HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA: El Contratista ampliará el plazo de los amparos y riesgos asegurados, de acuerdo con el mecanismo de cobertura otorgado, en los mismos términos y condiciones que le sean aplicables, establecidas en la Cláusula Decima del CONTRATO DE OBRA PUBLICA-015-2025.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 015-2025, que no fueron modificadas por este otrosí siguen vigentes y sin modificaciones.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO y REVISADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Mauricio Javier Infante Pizza	Jair Lyn Gutiérrez Espitia	Katherine Andrea Velásquez Bobadilla
Cargo	Apoyo Contratación	Jefe de Contratación	Secretaria Infraestructura
Fecha	Octubre de 2026		